

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3607

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TL 70 (2WD); TL 70 (4WD).

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13*74/150*97/54*0012, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TL 70 (2WD) y TL 70 (4WD).

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

Marca	Modelo	Tipo	Contraseña de homologación
«New Holland».	35/L/C	Bastidor de dos postes atrasado y abatible.	e 18 D 956
«New Holland».	35/L/D	Bastidor de dos postes abatible.	e 18 D 956
«New Holland».	35/L/3	Bastidor de dos postes atrasado.	e 18 D 955
«New Holland».	SLTV3	Cabina con dos puertas.	e 18 D 937

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3608

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TL 90 (2WD); TL 90 (4WD).

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13*74/150*97/54*0014, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TL 90 (2WD) y TL 90 (4WD).

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

Marca	Modelo	Tipo	Contraseña de homologación
«New Holland».	35/L/C	Bastidor de dos postes atrasado y abatible.	e 18 D 956
«New Holland».	35/L/D	Bastidor de dos postes abatible.	e 18 D 956
«New Holland».	35/L/3	Bastidor de dos postes atrasado.	e 18 D 955
«New Holland».	SLTV3	Cabina con dos puertas.	e 18 D 937

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3609

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Brieda», modelo 511 LB, tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Renault», modelo 70-14 LB Export, versión 4RM y dos más que se citan.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo 511 LB, tipo: Cabina con dos puertas y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Carraro», modelo 6.1000X-4, versión 4RM.

Marca «Carraro», modelo 8.1000X-4, versión 4RM.

Marca «Renault», modelo 70.14 LB Export, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9618.a (3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método dinámico por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3610

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hace público el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes, esta Secretaría General de Pesca Marítima, una vez recibida la documentación acreditativa indicada en el apartado 2 del referido artículo, ha resuelto lo siguiente:

Se publica como anejo el censo de buques autorizados a ejercer la pesca en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca.

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Directores generales de Recursos Pesqueros y de Estructuras y Mercados Pesqueros.